RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 2

EXPEDIENTE: CONTR 2019 135321
TIPO DE CONTRATO: MIXTO
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN MIXTA PARA EL SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE DIFERENTES EQUIPOS HIDROGRÁFICOS PARA LA PROSPECCIÓN DE FONDOS MARINOS, ASÍ COMO LA FORMACIÓN Y DEMOSTRACIÓN DE LOS MISMOS, INCLUIDOS EN LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO DE LOS ARRECIFES ARTIFICIALES INSTALADOS EN EL LITORAL ANDALUZ 2019-2023"
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (483.395,00.-€)
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

En la tramitación del citado expediente de contratación, se han puesto de manifiesto lo siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- Comprobada la existencia de crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1339.12.0000.G.71X.603.00.G1612121V1, el expediente administrativo tramitado fue aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 18 de julio de 2019.

SEGUNDO.- De acuerdo con la certificación relacionada extendida por la unidad responsable del Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, hasta las 14:00 del día 26 de agosto de 2019, las empresas que han presentado oferta para la licitación de referencia son las siguientes:

- CASCO ANTIGUO COMERCIAL, S.L.
- ÁLAVA INGENIEROS, S.A.
- EQUIPOS NAVALES INDUSTRIALES, S.A.*
- NAUTILUS OCEÁNICA, S.L.*
- SIMRAD SPAIN, S.L.U.
- GRAFINTA, S.A.

* Se recibe aviso del envío a Correos del sobre de la licitación.

A continuación se procede a la apertura de los SOBRES N° 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos", de las empresas presentadas en el procedimiento, efectuándose la calificación de la documentación contenida en los mismos, resultando que la empresa EQUIPOS NAVALES INDUSTRIALES, S.A. debe subsanar la documentación presentada, tal y como se indica a continuación:

- ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN(DEUC):
  - No indicó los lotes a los que licita.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		24/10/2019	PÁGINA 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5vnEpS43KmDs56XPOQZPdiO29	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Falta cumplimentar parte III. Motivos de Exclusión
- Falta cumplimentar parte IV. Criterios de Selección

Deberá presentar DEUC nuevamente, firmado y sellado, completando los apartados indicados anteriormente.

- ANEXO V: RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO. No presenta modelo, por lo que deberá aportarlo firmado y sellado.

- ANEXO VII: DECLARACIÓN DE DATOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS. No presenta modelo, por lo que deberá aportarlo firmado y sellado.

El resto empresas licitadoras no tienen que subsanar ninguna documentación.

De acuerdo con lo que establece el apartado 3º de la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato, la Mesa acuerda la concesión de plazo de subsanación hasta las 14:00 horas del lunes, día 16 de septiembre, quedando excluida siempre que no proceda a esta subsanación dentro del plazo concedido. Habrán de presentarse, en mano, ante el Registro de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía sita en la Calle Bergantín nº 39 de Sevilla, 41012.

TERCERO.- Con fecha 19 de septiembre, se reúne la mesa de contratación, y de acuerdo con el acta de la mesa de contratación de fecha 12 de septiembre, se acordó requerir a las empresa EQUIPOS NAVALES INDUSTRIALES, S.A. subsanación de la documentación administrativa contenida en el SOBRE 1.

Examinada la misma, se entiende subsanada, por lo cual la mesa formula el acuerdo de admisión, resultando todas admitidas.

A continuación, se da comienzo al acto público de la apertura del sobre nº 3. estando presente representante de la empresa ÁLAVA INGENIEROS, S.A. se procede, por la Presidencia, a la lectura resumen de los antecedentes del procedimiento de adjudicación.
LOTE 1:

LOTE 1: IMPORTE MÁXIMO 129.000,00.-EUROS I.V.A. EXCLUIDO							
LICITADOR	**OFERTA ECONÓMICA IVA NO INCLUIDO**	**PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 85 PUNTOS)**	**MEJORA PLAZO DE ENTREGA**	**PUNTUACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)**	**MEJORA PLAZO IMPARTICIÓN CURSO**	**PUNTUACIÓN (MÁXIMO 5 PUNTOS)**	**TOTAL PUNTUACIÓN**
CASCO ANTIGUO COMERCIAL, S.L.	77.149,50 €		14		13		
EQUIPOS NAVALES INDUSTRIALES, S.A.	92.586,00 €		56		0		
GRAFINTA, S.A.	74.980,00 €		83		7		

Seguidamente, se procede a la apertura de los sobres 3 de las empresas admitidas, resultando lo siguiente:

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		24/10/2019	PÁGINA 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5vnEpS43KmDs56XPOQZPdiO29	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Realizados los cálculos oportunos, resulta que el umbral bajo el cual una oferta es considerada anormalmene baja es de 61.178,87.-.-€ euros. Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Estando todas las ofertas presentadas por dejado de dicho umbral, es considerada anormalmente baja, por lo que la mesa acuerda requerir a dichas empresas que proceda a justificar los valores de su oferta, para poder proceder posteriormente al cálculo de la oferta económicamente más ventajosa para el citado lote, conforme a lo previsto en el mencionado artículo 149 LCSP.

- LOTE 2:

LOTE 2: IMPORTE MÁXIMO 270.500,00.-EUROS I.V.A. EXCLUIDO							
LICITADOR	**OFERTA ECONÓMICA IVA NO INCLUIDO**	**PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 85 PUNTOS)**	**MEJORA PLAZO DE ENTREGA**	**PUNTUACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)**	**MEJORA PLAZO IMPARTICIÓN CURSO**	**PUNTUACIÓN (MÁXIMO 5 PUNTOS)**	**TOTAL PUNTUACIÓN**
CASCO ANTIGUO COMERCIAL, S.L.	216.372,73 €	54,96	14	10,00	13	5,00	69,96
ÁLAVA INGENIEROS, S.A.	202.902,00 €	58,61	14	10,00	13	5,00	73,61
NAUTILUS OCEÁNICA, S.L.	145.000,00 €	82,01	28	5,00	13	5,00	92,01
SIMRAD SPAIN, S.L.U.	155.536,00 €	76,45	83	1,69	13	5,00	83,14
GRAFINTA, S.A.	139.900,00 €	85,00	50	2,80	7	2,69	90,49

Hechos los cálculos oportunos se constata que las empresas no incurre en oferta anormalmente baja, por lo que la Mesa de Contratación acuerda, solicitar a NAUTILUS OCEÁNICA, S.A. que presente la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato para el Lote 2.

CUARTO.- De acuerdo con el acta de la mesa de contratación de fecha 19 de septiembre, tras la apertura de los sobres números 3 se acordó solicitar a la empresa solicitar a NAUTILUS OCEÁNICA, S.A. presentará la la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato para el Lote 2.

Con fecha 25 de septiembre, a instancia de la Presidencia de la Mesa de Contratación acordó convocar Mesa de Contratación para la revisión de la puntuación obtenida por parte de las empresas ofertantes relativa al lote 2.

El 26 de septiembre se reúne la mesa de contratación y procede nuevamente a la comprobación de las ofertas

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		24/10/2019	PÁGINA 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5vnEpS43KmDs56XPOQZPdiO29	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

presentadas por cada una de las empresas admitidas quedando definitivamente de la siguiente forma:

LOTE 2: IMPORTE MÁXIMO 270.500,00.-EUROS I.V.A. EXCLUIDO							
LICITADOR	**OFERTA ECONÓMICA IVA NO INCLUIDO**	**PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 85 PUNTOS)**	**MEJORA PLAZO DE ENTREGA**	**PUNTUACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)**	**MEJORA PLAZO IMPARTICIÓN CURSO**	**PUNTUACIÓN (MÁXIMO 5 PUNTOS)**	**TOTAL PUNTUACIÓN**
CASCO ANTIGUO COMERCIAL, S.L.	216.372,73 €	54,96	14	10,00	13	5,00	69,96
ÁLAVA INGENIEROS, S.A.	202.902,00 €	58,61	14	10,00	13	5,00	73,61
NAUTILUS OCEÁNICA, S.L.	145.000,00 €	82,01	28	5,00	13	5,00	92,01
SIMRAD SPAIN, S.L.U.	155.536,00 €	76,45	83	1,69	13	5,00	83,14
GRAFINTA, S.A.	139.900,00 €	85,00	50	2,80	7	2,69	90,49

Hechos los cálculos oportunos se constata que las empresas no incurre en oferta anormalmente baja, confirmando a la empresa NAUTILUS OCEÁNICA, S.A. como propuesta adjudicataria relativa al Lote 2.

QUINTO.- De acuerdo con el acta de la mesa de contratación de fecha 15 de octubre, se acordó requerir a al Servicio Proponente informe adicional, concretamente en lo referente al apartado 3. ANÁLISIS DE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS, donde se motive la viabilidad de los importes económicos aportados por las empresas para dicha justificación a las empresas CASCO ANTIGUO COMERCIAL, S.L.; EQUIPOS NAVALES INDUSTRIALES, S.A. y GRAFINTA, S.A. para el Lote 1.

Reunida la Mesa de contratación el 17 de octubre, recibido Informe técnico adicional del Servicio de Inspección Agroalimentaria, de fecha 16 de octubre, tras la lectura del mismo la mesa asume el criterio de dicho informe, considerando que las ofertas presentadas están debidamente justificadas y acuerda, solicitar a CASCO ANTIGUO COMERCIAL, S.L. que presente la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato para el Lote 1, resultado de las puntuaciones obtenidas y que se detallan de la siguiente forma:

LOTE 1: IMPORTE MÁXIMO 129.000,00.-EUROS I.V.A. EXCLUIDO							
LICITADOR	**OFERTA ECONÓMICA IVA NO INCLUIDO**	**PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 85 PUNTOS)**	**PLAZO DE ENTREGA (MÁXIMO 84 DÍAS NATURALES)**	**MEJORA (MÁXIMO 10 PUNTOS)**	**PLAZO IMPARTICIÓN CURSO**	**MEJORA (MÁXIMO 5 PUNTOS)**	**TOTAL PUNTUACIÓN**
CASCO ANTIGUO COMERCIAL, S.L.	77.149,50 €	82,61	14-70	10,00	1-13	5,00	97,61
EQUIPOS NAVALES INDUSTRIALES, S.A.	92.586,00 €	68,84	56-28	2,50	0-14	0,00	71,34
GRAFINTA, S.A.	74.980,00 €	85,00	82-2	1,71	7-7	3,57	90,28

RAUL JIMENEZ JIMENEZ | 24/10/2019 | PÁGINA 4 / 7
VERIFICACIÓN | NJyGw5vnEpS43KmDs56XPOQZPdiO29 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Finalmente la mesa acuerda, para mayor aclaración de la puntuación obtenida en el lote 2, se detalle de la siguiente forma:

LOTE 2: IMPORTE MÁXIMO 270.500,00.-EUROS I.V.A. EXCLUIDO							
LICITADOR	**OFERTA ECONÓMICA IVA NO INCLUIDO**	**PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 85 PUNTOS)**	**PLAZO DE ENTREGA (MÁXIMO 84 DÍAS NATURALES)**	**MEJORA (MÁXIMO 10 PUNTOS)**	**PLAZO IMPARTICIÓN CURSO**	**MEJORA (MÁXIMO 5 PUNTOS)**	**TOTAL PUNTUACIÓN**
CASCO ANTIGUO COMERCIAL, S.L.	216.372,73 €	54,96	14-70	10,00	1-13	5	69,96
ÁLAVA INGENIEROS, S.A.	202.902,00 €	58,61	14,70	10,00	1-13	5	73,61
NAUTILUS OCEÁNICA, S.L.	145.000,00 €	82,01	28-56	5,00	1-13	5	92,01
SIMRAD SPAIN, S.L.U.	155.536,00 €	76,45	83-1	1,69	1-13	5	83,14
GRAFINTA, S.A.	139.900,00 €	85,00	50-34	2,80	7-7	2,69	90,49

SEXTO: Con fecha 22 de octubre se reúne la mesa de contratación y de acuerdo con el acta de la mesa de contratación de fecha 19 de septiembre, se acordó requerir a la empresa NAUTILUS OCEÁNICA, S.A. requerimiento de documentación previa a la adjudicación del contrato, de conformidad con el artículo 150.2 de la la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por un plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción del precitado requerimiento, siendo el mismo notificado con fecha 8 de octubre.

Con fecha 18 de octubre, la entidad presenta en el Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía la documentación requerida.

Reunida la mesa de Contratación en el día de hoy con objeto de comprobar que la documentación aportada es la correcta para poder proceder a la adjudicación del contrato. Una vez examinada la misma y a la vista del informe, de fecha 22 de octubre, en materia de solvencia técnica emitido por el Servicio Proponente, en el que asevera que la documentación aportada es correcta, aquélla acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a la citada empresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, han acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y constituido la garantía y depositado en la caja de depósitos, habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		24/10/2019	PÁGINA 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5vnEpS43KmDs56XPOQZPdiO29	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: *"El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".*

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a la persona candidata o licitadora y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El apartado 3 del artículo 151, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

"3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes".

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta del Secretario General y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 282/2019, de 14 de febrero (BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero), y a la vista de los hechos y fundamentos de derecho, previo acuerdo de la Mesa de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a la NAUTILUS OCEÁNICA, S.A. por un importe máximo de 145.000,00.-.-€, más el IVA legalmente aplicable para el Lote 2.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la persona candidata o licitadora y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

TERCERO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a las personas licitadoras y candidatas, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		24/10/2019	PÁGINA 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5vnEpS43KmDs56XPOQZPdiO29	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el Recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
Raúl Jiménez Jiménez

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		24/10/2019	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5vnEpS43KmDs56XPOQZPdiO29	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	